



## Resolución Directoral

Callao, 26 de Junio de 2024

### VISTO:

El Informe N° 143-2024-HNDAC/DF e Informe N° 006-2024-HNDAC-DF del Departamento de Farmacia; Memorando N° 004-2024-SH-DAAH-HNDAC-C del Servicio de Hospitalización; Memorando N° 1229-2024-HNDAC/OEA e Informe N° 240-2024-OEA-HNDAC-C de la Oficina Ejecutiva de Administración; Memorando N° 788-2024-HNDAC/OEPE y Memorando N° 822-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; Informe N° 194-2024-OL-OEA-HNDAC-C, Informe N° 1484-2024-OL-OEA/HNDAC-C, Memorando N° 864-2024-OL-OEA/HNDAC-C y Memorando N° 512-2024-OL-OEA/HNDAC de la Oficina de Logística; Informe N° 577-2024-HNDAC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG, de fecha 25 de enero de 2024, se aprobó el Plan de Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion del Callao correspondiente al año fiscal 2024;

Que, es oportuno precisar, que la presente modificación se encuentra dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF;

Que, mediante Acta de Apertura, Admisión, Evaluación, Calificación de Ofertas y Otorgamiento de la Buena Pro de fecha 29 de enero de 2024 se declara desierto el Procedimiento de Selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2023-HNDAC, para la "Adquisición de Inmunoglobulina Humana Normal 5G INY 100 ML, para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion", por el monto de S/ 1'520,000.00 (Un Millón Quinientos Veinte Mil y 00/100 Soles), al no quedar ofertas validas;



Wifredo Frey y Ochoa Salas  
FEDATARIO  
2024  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO emitido el presente se tiene por válido

Que, con Informe N° 143-2024-HNDAC/DF, recepcionado el 16 de febrero de 2024 por la Oficina de Logística, el área usuaria Departamento de Farmacia confirma la existencia de la necesidad de contar con los insumos médicos, asimismo, señala que actualmente se encuentran desabastecidos solicitando realizar la adquisición en el más corto plazo;

Que, la oficina de Logística mediante Informe N° 194-2024-OL-OEA-HNDAC-C, de fecha 30 de enero de 2024, inicia el trámite de cambio de constancia de previsión presupuestal N° 30-2023-U.E. 401-HNDAC por el monto de S/1'520,000.00 (Un Millón quinientos Veinte Mil y 00/100 Soles), por Certificado de Crédito Presupuestario 2024 y Previsión Presupuestal 2025, para realizar la nueva convocatoria;

Que, mediante Memorando N° 788-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 10 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emite la Certificación de Crédito Presupuestario 2024 N° 0000000626 por el monto de S/ 855,000.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 15-2024-U.E.:401 HNDAC, para el año 2025 por el monto de S/ 665,000.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), para realizar la nueva convocatoria correspondiente a la Adquisición de Inmunoglobulina Humana Normal 5G INY 100 ML, para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao;

Que, con Memorando N° 004-2024-SH-DAAH-HNDAC-C, de fecha 08 de enero de 2024, el servicio de Hospitalización solicita al Departamento de Farmacia la Adquisición de guantes descartable de látex no estéril talla S, M Y L;

Que, con el Informe N° 006-2024-HNDAC-DF, de fecha 08 de enero del 2024, se envía a la Oficina Ejecutiva de Administración solicitando la Adquisición anual de equipos de protección personal que es guantes descartables de látex no estéril talla S, M Y L, y mediante tramite documentario se envió a la oficina de logística;

Que, mediante Memorando N° 864-2024-OL-OEA/HNDAC-C, de fecha 08 de abril de 2024, se envió la actualización de fichas para la evaluación de cumplimiento de las especificaciones técnicas para la Adquisición anual de equipos de protección personal, que es guantes descartables de látex no estéril talla S, M Y L, con el Memorando N° 084-2024-SH-DAAH-HN.DAC.C, de fecha 10 de abril se realizó las validaciones de las fichas de acuerdo a las especificaciones técnicas;

Que, con Memorando N° 512-2024-OL-OEA/HNDAC, de fecha 01 de marzo de 2024, la Oficina de Logística solicitó recursos financieros para realizar la adquisición, y mediante Informe N° 1449-2024-OL-OEA-HNDAC-C, solicita la aprobación de la certificación N° 771, por el monto estimado de S/ 1'150,000.00 (Un Millón ciento cincuenta mil con 00/100 Soles);

Que, con el Memorando N° 1229-2024-HNDAC/OEA, de fecha 14 de junio de 2024, la oficina ejecutiva de administración solicita la aprobación de la certificación N° 771, con el Memorando N° 822-2024-HNDAC/OEPE, de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración aprueba la Certificación de Crédito Presupuestal N° 771, precisando que la Oficina de Seguros, DA LA CONFORMIDAD mediante el Memorando N° 428-2024-HNDAC-OS para otorgar la certificación por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias (metas SIS 35, 37, 39,112, 148 y meta FISSAL 152), a su vez resalta que el monto de S/ 173,883.57 corresponde al PPR 018 "Enfermedades no Transmisibles" (Metas 35, 37 y 39) y el monto de S/ 110,169.54 corresponde al PPR 1001 "Productos Específicos por Desarrollo Infantil Temprano" (Meta 112), los cuales han sido autorizados por los responsables de cada programa presupuestal visando el memorando de la Oficina de Seguros;

Que, por Informe N° 1484-2024-OL-OEA/HNDAC-C de fecha 17 de junio de 2024, la Oficina de Logística solicita a la Oficina Ejecutiva de Administración realizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao e incluir el siguiente procedimiento de selección: 1) Adjudicación Simplificada Derivada de la Subasta Inversa Electrónica N° 005-2023- HNDAC, ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML, PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL





## Resolución Directoral

Callao, 26 de Junio de 2024

NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 2) ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES DESCARTABLE DE LÁTEX NO ESTÉRIL TALLA S, M Y L, PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN;



Que, por Informe N° 240-2024-OEA-HNDAC-C de fecha 18 de junio de 2024, el Director Ejecutivo de Administración, solicita a la Dirección General, la Modificación del Plan de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, 2024, en su Versión N° 08;



Que, en atención a ello, los numerales 6.2 y 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señalan que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;



Que, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";



Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;



Que, en dicho contexto, mediante documentos de vistos, obra la Constancia de Previsión Presupuestal emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con lo cual se sustenta que el procedimiento de selección a incluirse en el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao,

correspondiente al año fiscal 2024, cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario 2024 N° 0000000626 por el monto de S/ 855,000.00 (Ochocientos Cincuenta y Cinco Mil y 00/100 Soles) y Constancia de Previsión Presupuestal N° 15-2024-U.E.:401 HNDAC, para el año 2025 por el monto de S/ 665,000.00 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil y 00/100 Soles), para realizar la nueva convocatoria correspondiente a la Adquisición de Inmunoglobulina Humana Normal 5G INY 100 ML, para el Departamento de Farmacia del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, a través del Procedimiento de Adjudicación Simplificada, la misma que garantiza la disposición de los recursos necesarios, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, y teniendo la opinión técnica favorable de la Oficina de Logística para poder llevar a cabo el procedimiento de selección antes mencionado;



Que, mediante Informe N° 577-2024-HNDAC-OAJ, de fecha 25 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao Versión 08, correspondiente al año fiscal 2024, debiendo incluirse el siguiente procedimiento de selección: 1) ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML, PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 2) ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES DESCARTABLE DE LÁTEX NO ESTÉRIL TALLA S, M Y L, PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN en el marco del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones";

Que, sobre el particular, el literal c) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, establece como atribución y responsabilidad de la Dirección General, la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, entre otros documentos de gestión, según las normas vigentes, así como de vigilar la ejecución eficiente del presupuesto asignado;

Que, estando a las atribuciones y responsabilidades otorgadas a la Dirección General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao, mediante el literal J) del Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional No.000006 del Gobierno Regional del Callao y la Resolución Gerencial General Regional No. 004-2023-Gobierno Regional del Callao – GGR, con el Visto Bueno de la la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Logística, Departamento de Farmacia, Departamento de Atención Ambulatoria y Hospitalización, y Oficina de Asesoría Jurídica.

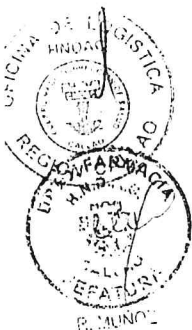
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- MODIFICAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión del Callao para el Ejercicio Fiscal 2024 -Versión 08- aprobado por Resolución Directoral N° 028-2024-HNDAC-DG de fecha 25 de enero de 2024, debiendo incluir el siguiente procedimiento de selección, "1) ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML, PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y 2) ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES DESCARTABLE DE LÁTEX NO ESTÉRIL TALLA S, M Y L, PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ESPECIFICA DE GASTO
1	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 005-2023-HNDAC	ADQUISICIÓN DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G INY 100 ML, PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN (Agosto a Diciembre 2024)	S/. 1'520,000.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2. 3. 18. 199
2	CCE-GRAN COMPRA (PERU COMPRAS)	ADQUISICIÓN ANUAL DE GUANTES DESCARTABLE DE LÁTEX NO ESTÉRIL TALLA S, M Y L, PARA EL SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AMBULATORIA Y HOSPITALIZACIÓN DEL HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN	S/. 1'150,000.00	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2. 3. 18. 21

Gobierno Regional del Callao  
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión  
CERTIFICO que el presente es copia fiel del original

20 JUN 2024  
Wilfredo Freddy Ochoa Salas  
FEDATARIO





## Resolución Directoral

Callao, 26 de Junio de 2024

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Oficina de Logística que efectúe la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

**Artículo 3°.-PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)), en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 23423 R.N.E. 12837

